NUMERO 121.—VIERNES 21 DE MAYO DE 1937

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.268 al 2.293

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.° del Decreto-Ley de 10 de Enero último se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Cuevas Yestes, Plácido Vera, Francisco González, Antonio González, Andrés Torres, Carmen Maldonado Eduardo Alcaraz, Agustín Nieto, Francisco Argudo, Guadalupe Piernagorda, Manuel Ramos Jiménez, Antonio Ramos Jiménez, Joaquín Ramos Jiménez, Santiago Aguayo Sánchez, José Cruz, Antonia Ortiz, Salvador Ojeda, Joaquín Jiménez, Juan Aroca Povedano, José López, Antonio Porcuna Herrador, Patrocinio Valverde, Manuela Ariza, José Párraga, Luis Ramírez, Joaquín Hornero Muñoz, vecinos de Baena, habiéndose nombrado Juez Instructor a don Bernabé Pérez Jiménez, que desempeña el cargo de Juez de primera Instancia de dicha ciudad en la que actuará.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Presidente de la Comisión provincial de Incautación de bienes, *Eduardo Valera Valverde*.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.227

Don Fernando García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Rafael Baena Arjona, hijo de José y María; Juan Fernández Serrano, de Juan y Rosalía; Fernando Gómez Eslava, de Francisco e Isabel; Francisco Gómez Mata, de Miguel y Josefa; Francisco González Eslava, de Alfonso y Antonia; Manuel Herrera Zamorano, de Juan e Isabel; Bartolomé Laguna Aguilar, de Fernando y Amalia; Francisco Luna Alcaide, de Antonio y Soledad; Tomás Luna Morales, de Francisco y Ana; José Miranda Berral, de José y Francisca; Tomás Morales Jurado, de José y Josefa; Diego Ramos Serrano, de José y María; Juan Romero Jiménez, de Sebastián e Isabel; Antonio Sánchez Cano, de Antonio y Dominga; y Mateo Torres Fernández, de Antonio; naturales de este término y nacidos en el primer trimestre del año 1917, pertenecientes al reemplazo de 1938, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas de mañana domingo, nueve del actual, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento de Reclutamiento, además de la declaración de prófugos que puede caberles, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Fernán-Núñez 8 de Mayo de 1937. —Fernando García.

SANTAELLA

Núm. 2.228

Iznorándose el paradero de los mozos Juan Bautista Amaya Carmono, hijo de Juan y Angeles, Francisco M. Merino Guerrero, de Cristóbal y Arcadia, y Francisco Ruiz Alcántara, de Antonio y Dolores, naturales de este término comprendidos en el alistamiento correspondiente al reemplazo de 1938, como nacidos en el primer trimestre, de se advierte a los mismos, a su padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del día diez ocho del corriente a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo 9.° del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Santaella a 14 de Mayo de 1937.—El Alcalde, José Castilla.

BAENA

Núm. 2.232

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Alarcón Tarifa, hijo de Antonio J. y Carmen.

José Alcaraz Rojas, de Isidoro y Fernanda.

Rafael Amo Roldán, de Joaquín y Juana.

Miguel Ariza Serrano, de Manuel y Adelaida.

Manuel Arrebola Pérez, de José y Purificación.

Manuel Arroyo Moraga, de Rafael y Pilar.

Luciano Baena Luque.

Pedro Caballero Rojano, de Andrés y Luisa.

Fernando Cabrera Montes, de Pedro y Trinidad.

Antonio Castro Alcalá, de Juan y Carmen.

Juan A. Castro García, de Francisco y Guadalupe.

Julián Coledrero Cañete, de José y María Concepción.

Eduardo Cruz Navas, de Lucas y Trinidad.

Eliseo Galisteo Jiménez, de Francisco y Josefa.

Rafael Galisteo Tienda, de Rafael y Patrocinio.

Ministerio de Cultura 2024

Antonio Gallego Rodríguez, de Rafael y Sierra.

Rafael González Aguilera, de Antonio y María.

Vicente Horcas Segura, de Miguel y Carmen.

Rafael López Ramírez, de José y Patrocinio.

José J. Martínez Jiménez, de José J. y Encarnación.

Antonio de las Morenas Lara, de Valeriano y Francisca.

Manuel Moreno Aguilera, de Antonio y Carmen.

Juan Ocaña Castro, de Antonio y Antonia.

Antonio Pérez Tarifa, de Francisco y Josefa.

Francisco Pozo Piernagorda, de Isidoro y Laura.

José María Ramos Aguilera, de Antonio y Encarnación.

José Rodríguez González, de Manuel y María Dolores.

José María Roldán García, de Carmen.

Tomás Rosales Rodríguez, de Valeriano y Carmen.

Manuel Segura Ordóñez, de Rafael y Joaquina.

Antonio Serrano Arroyo, de Evaristo y Carmen.

José María Serrano Carmona, de José María y Concepción.

Antonio Vida García, de Antonio y Carmen.

Eugenio Vizcaíno Ramos, de José María y Eugenia.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1938, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 15 y 16 del actual y hora de las nueve, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1935, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 14 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Antonio Pérez.

POSADAS

Núm. 2.233

Don Francisco Eugenio Uceda García, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio para el año 1937.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades de este término para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del vigente libro 2.º del Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término improrrogable de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos prevenidos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra la imposición de cuotas por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Posadas a 15 de Mayo de 1937.—Francisco Eugenio Uceda.

PORCUNA

Núm. 2.262

Ignorándose el paradero de los mozos, Antonio Aguilar Moreno, hijo de Manuel y Ana.

Juan Aguilera Millán, de Antonio y Sacramento.

Fraucisco Aguilera Moreno, de Manuel y Encarnación.

Servando Aguilera Vallejos, de José y Cabeza.

Eusebio Aguilera Zambrana, de José y Carmen.

Benito Barranco Jalón, de Florián y Ana.

Ramón Barranco Pérez, de Luis y Consuelo.

Nicolás Bellido Cañas, de Manuel y Cristina.

Francisco Bellido Casado, de Antonio y Antonia.

Joaquín Bellido Fernández, de Joaquín y Salud.

Francisco Bueno Aguilera, de José y María.

Francisco Caballero Ruano, de Erancisco y María.

Luis Caballero Zumaquero, de Daniel y Micaela.

Manuel Cabeza Millán, de Francisco y María.

Luis Cabeza Quero, de Manuel y Felipa.

Rafael Callado Millán, de Rafael y Dolores.

Manuel Casado Casado, de Francisco y Nicolasa.

Aurelio Casado González, de Juan y Ana.

Francisco Casado Herrador, de Manuel y Ana.

Valeriano Casado Moreno, de Valentín y Ana.

Juan Cespedosa Delgado, de Cristóbal y Dulcenombre.

Luis Cespedosa Gutiérrez, de Mauuel y Mariana.

Fernando Cespedosa Quesada, de Manuel y Carmen.

Juan Cortés del Rosal, de Andrés y Carmen.

Claudio Delgado Montilla, de Isidoro y Estrella.

Benito Díaz Casado, de Francisco y María.

Juan Díaz de la Hoz, de Benito y Ana.

Manuel Díaz Muñoz, de Manuel y María.

Antonio Díaz Peláez, de Luis y María.

Manuel de Dios Rosel, de Francisco y Magdalena.

José Ejeda Morente, de Mariano y Providencia.

Antonio Fresneda Ramírez, de Demetrio y María.

Manuel Galán de la Rosa, de Benito y María.

José Gallego Herrera, de José y Dulcenombre.

Pedro Gallego López, de Antonio y Purificación.

Antonio Gallo Lloret, de Francisco y María.

Francisco García Díaz, de Francisco y Encarnación.

Daniel García Pino, de Benito y Encarnación.

Feliciano García Ruiz, de Elías y Manuela.

Antonio Garrido Navas, de Pedro y Juana.

Miguel González Garrido, de Rafael y Manuela.

Rafael González Molina, de José y Fabiana.

Francisco González del Pino, de Francisco y Concepción.

Rafael González Quero, de Cristino y Ana.

Antonio González Ramírez, de Pedro y Espiritusanto, Diego González Villa, de Benito y Ana.

Luis Grande Quero, de Manuel y Luisa.

Jerónimo Gutiérrez Bellido, de Miguel y Lorenza.

Saturnino Herrera Casado, de Antonio y Misericordia.

Faustino Huertas Morente, de Faustino y María.

Rafael Huertas Pérez, de Benito y Juana.

Rafael Hueso González, de Manuel y Manuela.

Rafael Jaén Millán, de Benito y Juana.

Antonio Jiménez y Jiménez, de Juan y Dolores.

Emilio Juárez García, de Domingo y María.

Antonio Juárez Gordillo, de Antonio y Gabriela.

Antonio Luque Huertas, de Juan y y María.

Rogelio Malagón Corpas, de José y Soledad.

Manuel Melero Díaz, de Antonio y Estrella.

Rafael Mérida Ordóñez, de Francisco y Francisca.

Nicolás Millán García, de Antonio y Librada.

Ramón Montes López, de Antonio y Juana.

Antonio Montilla Pinilla, de Francisco y Librada.

Ignacio Montilla Salas, de Ignacio y María.

Juan Moraleda del Pino, de Manuel y Escolástica.

Florián Moreno Madero, de José y Alberta.

Rafael Moreno Vallejos, de Isidro y Concepción.

Juan Muñoz Muñoz, de Juan y Josefa.

Alberto Navarro Casado, de Antonio y Benita.

Manuel Navas Ruano, de Manuel y Marina.

Manuel Olivares Quesada, de José y María.

José Palomo Chiachio, de Francisco y Carmen.

Antonio Peláez Torres, de Benito y María.

José Pérez Cañas, de Fellpe y Juana.

Salvador Pérez Delgado, de Fermín y María.

Francisco Pérez Moreno, de José y Aniceta.

Luis Pérez Uclés, de Luis y Antonia.

Julián del Pino Castro, de Francisco y Purificación.

Antonio del Pino Pérez, de Domingo y Manuela.

Valeriano Pino Porras, de Juan y Felipa.

Luis del Pino Rojas, de Salustiano y Francisca.

Juan del Pino Torres, de Juan y María.

Manuel Puerto Navas, de Antonio y Josefa.

Manuel Quero Gascón, de Benito y Juana.

Francisco Quero del Pino, de Antonio y Ana.

Rafael Quesada Arazola, de Antonio y Bonosa.

Rogelio Quesada Hueso, de Juan y María.

Justo Ramírez Vallejos, de Manuel y Misericordia.

José Ramos Moreno, de Manuel y Amparo.

Juan Rincón Millán, de Manuel y Purificación.

Manuel Rojas Callado, de Cayetano y Luisa.

Juan Ruedas Coca, de Carlos y Felipa.

Rafael Ruiz García, de Benito y Juana.

Manuel Ruiz Navarro, de Antonio y María.

Manuel Ruiz Navas, de Juan y Consuelo.

Luis Ruiz Pérez, de Francisco y Espiritusanto.

José Santiago Ballesteros, de Luis y María.

Antonio Santiago Jiménez, de Antonio y Carmen.

Manuel Toribio Gallo, de Manuel y María.

Francisco Toribio Ruano, de Pedro y María.

Gonzalo Torres Cabeza, de Gonzalo y Jerónima.

Juan Torres Garrido, de José y Carmen.

Antonio Torres González, de José y Benita.

Daniel Torres López, de Ricardo y Mariana.

José Torres Pérez, de Hermenegildo y María.

Antonio Torres y Torres, de Antonio y Brígida.

Antonio Vallejos del Pino, de Enrique y Rosa.

Julián Villa Quero, de Pedro y Victoria.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del reemplazo del año 1938, ordenado por la Superioridad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Capitular urgentemente, a exponer lo que les convenga referente a su in-

Ministerio de Cultura 2024

clusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenodas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de que no hagan la presenjación dicha.

Porcuna a 17 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Antonio Gallo.

LA RAMBLA

Núm. 2.263

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada en principio por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión celebrado el día 15 del actual, una propuesta de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto municipal de gastos, por un importe de 19.176 pesetas con 39 céntimos, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formular se las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 17 de Mayo de 1937.—Juan N. Tirado.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.159

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 18 del año actual por hurto de cerdos, se llama a Agustín Hidalgo, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle Montera de la villa de Pueblonuevo, para que el término del quinto día contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por medio del presente se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de enjuiciamineto Criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Mayo de 1937.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

MONTORO

Núm. 2.160

En la causa que se sigue en este Juzgado con el número 117 del año 1936 por lesiones a Francisco Hernández Zamora, de 27 años, cuyo paradero se ignora teniendo su último domicilio en la finca Rozo de las Cabezas de este término, se le cita por medio de esta cédula para que dentro del término de diez días siguientes al en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Montoro, calle Cervantes, para recibirle declaración y ofrecerle la causa y advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Montoro 13 de Mayo de 1937.—El Secretario, Pedro Criado.

LUCENA

Núm. 2.342

Don Manuel González Aguilar, Juez municipal Letrado e interino de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Ruano Moyano contra don Antonio Luque Sancho, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Lucena a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete. El señor don Diego Palacios Casado, Juez de primera Instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Ruano Moyano, mayor de edad, propietario, representado por el Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar y dirigido por el Letrado don Juan Lucena Cuenca, contra don Antonio Luque Sancho, también mayor de edad, vecinos de Villanueva de Algaidas, que no ha comparecido por lo que se haya en rebeldía, sobre cobro de cantidad.

FALLO: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes que fueron embargados a don Antonio Luque Sancho, y con su importe abonar a don José Ruano Moyano, la cantidad de dos mil trescientas veinte pesetas de principal, más los intereses al ocho por ciento desde el diez de Agosto próximo pasado, que el ejecutado le está adeudando, al que condeno al pago de las mismas, como al de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes, haciéndolo para el demandado rebelde en la forma que previene la Ley para litigantes en tal situación si la parte actora no solicita dentro de quinto día que se haga personalmente, juzgando con arreglo a derecho lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Palacios.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Luque Sancho, se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lucena a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. —Manuel González.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.343

Cédula de citación

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal accidental de esta ciudad don Manuel Tubio Aranda en providencia de hoy dictada en el expediente juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Cabrera Valdelomar en representación de doña María del Carmen Valdecañas y Bernaldo de Quirós contra don Rafael Calvo García, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas veinte y dos pesetas, se cita al expresado demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita calle Juan Jiménez Cuenca número doce el día dos del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana a la celebración del juicio verbal civil correspondiente, advirtiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Rafael Calvo García, extiendo la presente en Lucena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Firma ilegible.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.161

SANCHO GARRIDO, Miguel; de 42 años, hijo de José y de Juana, casado, oficio del campo, natural y vecino de Castro del Río, en Avenida de la Salud, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser reducido a prisión a fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a que ha sido condenado por la Audiencia de Córdoba, en sumario número 136 de 1935, seguido contra aquél por delito de hurto, bajo aberecibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades gubernativas, procedan a la busca y captura del antedicho procesado, y habido que sea, lo ingresen en la cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Cabra 10 de Mayo de 1937.—Firma Ilegible.—El Secretario, Francisco Clavero.

Núm. 2.176

VILLA CRUZ, Domingo; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Baena, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, avecindado en Baena (Córdoba), de 23 años, de oficio del campo, de estado soltero, estatura 1'578 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y cicatriz en la frente lado derecho y domiciliado últimamente en Baena, al cual se le instruye expediente judicial número 499 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Laudelino Menéndez.

Núm. 2.177

HENARES MEDINA, Antonio; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Lucena, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, avecindado en Lucena (Córdoba), de 23 años, de oficio obrero fabril, de estado soltero, estatura 1'688 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz mediana, barba estrecha, boca grande, color sano, frente pequeña, aire marcial y domiciliado últimamente en Lucena (Córdoba), al que se le instruye expediente judicial número 523 por haber faltado a concentración comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez don Laudelino Menéndez González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 3 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Laudelino Menéndez.

Núm. 2.182

MENA LARA, Vicente; hijo de Jacinto y de Ramona, natural de Fuensanta de Martos (Jaén), avecindado en Villa del Río, de 22 años de edad, soltero, zapatero, de estatura 1'486 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 2.183

HERRERO LOPEZ, Juan; hijo de Miguel y de Ana, natural de Villa del Río, de 21 años de edad, soltero, de profesión comercio, de estatura 1'575 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.184

PAJUELO GARCIA, José; hijo de Ramiro y de Emilia, natural de Azuaga (Badajoz), avecindado y filiado en Peñarroya, de 22 años de edad, soltero, estudiante, cuyas señas personales se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.185

PAIMERO RODRIGUEZ, Mariano; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Peñarroya, de 23 años de edad, soltero, de profesión hojalatero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.186

MENDIA FERRER, Gregorio; hijo de José y de Carmen, natural de Peñarroya, de 22 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura 1'794 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.187

MOHEDANO GIL, Manuel; hijo de Tomás y de Manuela, natural de Peñarroya, de 23 años de edad, soltero, de profesión obrero, de estatura 1'725 metros, de pelo csstaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.188

OLANDA GARRIDO, Francisco; hijo de Bartolomé y de María, natural de Pedro Abad, de 25 años, de profesión barbero, de estado soltero, de estatura 1'700 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.189

PALACIOS NAVARRO, Antonio; hijo de Jnan y de Catalina, natural de Almodóvar del Río, de 23 años de edad, soltero, jornalero, avecindado últimamente en Almodóvar del Río, de 1'722 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca grande, color trigueño, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.190

RODRIGUEZ VARGAS, Luis; hijo de José y de Presentación, natural de Posadas (Córdoba), de 23 años de edad, soltero, de profesión carpintero, de estatura buena, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.191

VILLAREJO MUÑOZ, Alfonso; hijo de Alfonso y de María, natural de Pedro Abad, de 23 años de edad, soltero, de profesión barbero, de estatura buena, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca chica, color sano, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, residente en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.192

SANCHEZ CASTRO, José; hijo de Juan y de Rafaela, natural de Posadas, de 22 años de edad, soltero, de profesión barbero. de estatura se desconoce, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba puntiaguda, boca regular, color moreno, frente mediana y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en término de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.193

MORENO SANCHEZ, Francisco; hijo de José y de Faustina, natural de Villaharta, avecindado en Villaharta, de 23 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz achatada, barba regular, boca regular, color moreno, frente estrecha, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento deser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.194

PEREZ GOMEZ, Juan; hijo de Juan y de Rosa, natural de Hornachuelos, de 23 años de edad, soltero, jornalero, de estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, de guarnición en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.195

OTERO AGUAYO, José; hijo de José y de Antonia, natural de La Carlota, de 23 años de edad, soltero, de profesión obrero, agrícola, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, y tiene una cicatriz en la frente, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, de guarnición en Córdoba don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser clarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.196

TORRES DIAZ, Rafael; hijo de Antonio y de María, natural de Villaviciosa, avecindado en idem, de 22 años de edad, de estado soltero, de profeción jornalero, de estatura buena, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, boca idem, color sano, frente regular, aire marcial, y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Jues Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.197

VALERO ALAMILLO, Leopoldo; hijo de Rafael y de Rafaela, natural de Villaharta, de 23 años de edad, soltero, de profesión albañil, de estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca regular, color blanco, frente regular, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024